

04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-INE-JD04-TAM-001/2022

Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas.





Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: **04 Junta Distrital Ejecutiva, con sede en**

H. Matamoros, Tamaulipas

Domicilio: Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona

Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas

Procedimiento: Invitación a cuando menos Tres Personas

Carácter: Nacional Presencial

Ejercicio Fiscal: 2022

Número: IA3-INE-JD04-TAM-001/2022

Contratación: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la

04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional

Electoral en el estado de Tamaulipas

Criterio de Evaluación: Binario



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del "Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios", en lo sucesivo el "Reglamento", el presente procedimiento será de carácter nacional presencial, en el cual los "Licitantes" a su elección podrán participar en forma presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Con fundamento en el artículo 45, párrafo 5 del REGLAMENTO NO se celebrara junta publica el Acto de Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del "Reglamento".

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO ENTREGA DE INVITACIONES

Día:	14	Mes:	Febrero	Año:	2022	
Medio	Se entregarán los oficios de invitación anexando la Convocatoria a cada uno de los proveedores, a través de correo electrónico.					

JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Se podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DIA:	23	MES:	Febrero	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.						
	Podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.						

ACTO DE FALLO:

Día:	24	Mes:	Febrero	Año:	2022	Hora:	17:00
Lugar:	celebrara	junta pub	n el quinto párraf l ica, el Acto de F tro de los cinco d	allo se notifi	cará por esc	rito a cada	uno de los



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del "**Reglamento**", la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx (en lo sucesivo, el "**Instituto**") en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo "**POBALINES**"); la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo".

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, de conformidad con lo especificado en estas bases y su anexo técnico.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Electoral, por conducto de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, sita en la calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51, 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las y los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello **deberán tener cuidado en su preparación**, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria y sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, se realiza en atención a las necesidades de contar con dicho servicio por parte de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y a petición del Vocal del Registro Federal de Elctores para los Módulos de Atención Ciudadana.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, en calidad de Subcomité Revisor de Convocatorias en **Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **14 de febrero de 2022**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del "Reglamento", así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el "Instituto" para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el "Instituto" verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los "Licitantes" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al "Instituto" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el "**Instituto**" o los "**Licitantes**" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del "Reglamento", así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El Instituto notificará el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes en el que se dé a conocer el Fallo, y se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica del INSTITUTO en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del "Reglamento" cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el "Instituto", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Distrital, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "Licitantes" que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del "Reglamento" y artículo 83 de las "Pobalines".

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.





Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren

- I. Área requirente: Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes o prestación de servicios.
- II. Área técnica: Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben
- III. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet
- IV. Convocante: Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública y a las invitaciones a cuando menos tres personas en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- V. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración
- VI. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VII. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- VIII. Instituto: Instituto Nacional Electoral
 - IX. IVA: Impuesto al Valor Agregado
 - X. Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
 - XI. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
 - XII. OIC: El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

- XIII. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES): Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XIV. Precio conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos
- XV. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVI. Presupuesto autorizado: Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVII. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XVIII. Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - XIX. SAT: Servicio de Administración Tributaria
 - **XX. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Índice	
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	
1.1. Objeto de la contratación	
1.2. Tipo de contratación	13
1.3. Vigencia del contrato	
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega.	
1.4.1. Plazo y lugar para la entrega de los bienes y servicios	14
1.4.2. Condiciones de entrega	14
1.4.3. Condiciones de entrega e instalación de los bienes	14
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones	
1.6. Normas aplicables	
1.7. Administración y vigilancia del contrato	15
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.9. Condiciones de pago	
1.10. Anticipos	10
1.11. Requisitos para la presentación del CPDI y tramite de pago	10
1.13. Transferencia de derechos	15
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial	
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.16. Responsablidad laboral	ነር 1ያ
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	12
2.1. Para la presentación de proposiciones	18
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	10
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	20
3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	21
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	21
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	
4.2. Contenido de la oferta técnica	
4.3. Contenido de la oferta económica	
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
5.1. Criterios de evaluación técnica	
5.2. Criterios de evaluación económica	
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato	<u>23</u>
6. ACTOS QUE SE EFÉCTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	24
6.1. Solicitud de Aclaraciones	
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26
6.2.1. Lugar, fecha y hora	26
6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica	26
6.2.3. Inicio del acto	26
6.2.4. Desarrollo del Acto	
6.3. Acto de Fallo	
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales	
7.2. Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales	
8. PENAS CONVENCIONALES	
9. DEDUCCIONES.	
10. PRÓRROGAS	32
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO	
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	34
14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y	
CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	35
14.1. Causas para desechar las proposiciones	
14.2. Declaración de procedimiento desierto	
14.3. Cancelación del procedimiento de invitación	
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.	
16. INCONFORMIDADES.	ახ



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

7. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	37
8. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
ROPOSICIONES	. 37
NEXO 1	
NEXO 2	85
NEXO 3 "A"	. 86
NEXO 3 "B"	. 87
NEXO 3 "C"	. 88
NEXO 4	89
NEXO 5	90
NEXO 6	91
NEXO 7	92
NEXO 8	95
NEXO 9	97
	104

48



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, y se considera una partida por lo que la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideren necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

El contrato se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 33801 "Servicios de vigilancia".

1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para realizar la prestación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

estado de Tamaulipas", será de forma inmediata, iniciando el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre ambos del 2022. Para lo cual le será notificado por escrito al día natural siguiente a la notificación del fallo, mediante carta dirigida al PROVEEDOR.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá proporcionar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas" en los domicilios siguientes:

- Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.
- Centro Comercial Patio Matamoros, ubicado en Avenida Constituyentes número 300 entre Boulevard Casa Blanca y Avenida 12 de Marzo, Código Postal 87345, Frac. Hacienda Quinta Real, H. Matamoros, Tamaulipas.
- Centro Comercial Soriana Lauro Villar, Sucursal 6058, ubicado en Avenida Lauro Villar y Acción Cívica, número 1203 Colonia las Arboledas, H. Matamoros Tamaulipas.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de vigilancia de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la prestación del servicio de vigilancia, el INSTITUTO, observará el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 el prestador del servicio de vigilancia, deberán estar sujetos a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

El funcionario responsable de realizar la supervisión del servicio de vigilancia será el supervisor del contrato.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, el LICITANTE deberá integrar a su propuesta técnica una carta en papel membretado firmado por el representante legal de la empresa, en la que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda.

Ley para regular los servicios privados de seguridad en el estado de Tamaulipas.

Ley Federal de Seguridad Privada.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital, quien informará lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **moneda nacional** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

1.9. Condiciones de pago.

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones a mes vencido una vez devengado el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, previa validación por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y relativos aplicable en la materia, previa entrega de las suscripciones en los términos contratados.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

De conformidad con el **artículo 163** de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI en formato PDF y en formato XML vía correo electrónico a la cuenta <u>ericka.estrada@ine.mx</u>. adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El CFDI que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá cumplir el objeto del gasto y la contratación y con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El pago se efectuará en la oficina del Área Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas del INSTITUTO ubicada en calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, a través de cheque nominativo a favor del PROVEEDOR o transferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

1.12. Impuestos y derechos.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

El PROVEEDOR acepta que se le efectúen las retenciones que a la fecha estén vigentes en el artículo 1 A fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice:" ... Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de este, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de este, o incluso fuera de estas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada ... ".

1.13. Transferencia de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del titular de la Vocalía Ejecutiva de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de las consultas que hagan los LICITANTES.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de los POBALINES, para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

2.1. Para la presentación de proposiciones

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará de forma presencial, exclusivamente en forma documental y por escrito o mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- c) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- d) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 10 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizarán de manera presencial en junta publica en las instalaciones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en Tamaulipas, sita en Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.

Con fundamento en el artículo 45, párrafo 5 del REGLAMENTO el Acto de Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Vocalía Secretarial verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los <u>LICITANTES</u> deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5. (en original)
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**. *(en original)*.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para el objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.
- d) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITNTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de las que se deriven de las consultas que hagan los LICITANTES.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de las POBALINES, para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, será responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas, dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas, evaluará económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales **4.1** y **4.2** de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria,



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

sus anexos y en su caso, las modificaciones que se deriven de las consultas que hagan los LICITANTES y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de los POBALINES, para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en la página electrónica del INSTITUTO en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ para efectos de su notificación a los licitantes.

6.1. Solicitud de aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán realizarla a través de correo preguntas electrónico. enviando sus dudas а los 0 veronica.silva@ine.mx y rigoberto.salas@ine.mx, a más tardar el 19 de febrero del año en curso a las 14:00 horas y las respuestas se enviarán al correo electrónico del LICITANTE que corresponda a más tardar el día 21 de febrero de 2022 a las 18:00 horas y se marcara copia a las cuentas de correo electrónico del resto de los LICITANTES para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la solicitud de las aclaraciones se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:							
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No.:							
Relativa a :	Relativa a :						
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta				
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)				

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **23 de febrero de 2022, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, ubicada en Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas. Los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones de forma presencial y por escrito o mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en sobre cerrado.

6.2.2 Inicio del acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida <u>podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.</u>

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes.

6.2.3 Desarrollo del Acto.

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES <u>presenten escrito</u> en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 41 primer párrafo y 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo.

a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día 24 de febrero de 2022, se notificará el fallo por escrito o correo electrónico a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en la página electrónica



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

del INSTITUTO en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

- con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas, ubicada en calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día hábil siguiente</u> de la notificación del fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato Persona moral.

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

 Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- **c.** Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **f.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **g.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física.

- a) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- c) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- d) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

c. OPINIÓN de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas, ubicada en calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: veronica.silva@ine.mx.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Unico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas, ubicada en calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: veronica.silva@ine.mx.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados a través de outsourcing, deberá presentar contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, y artículos 123 y 27 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por el equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, le será aplicable una pena convencional.

La pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

atraso calculado sobre el monto del servicio no realizado oportunamente.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en el Área Administrativa de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas del INSTITUTO ubicado en calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 63 del "REGLAMENTO" y 146 de las "POBALINES", el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, conforme lo siguiente.

- a. Las deducciones se realizarán sobre el importe de los servicios no prestados, ya que se considerará como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con las obligaciones contraídas en el contrato y el "Anexo Único"; en caso de que no sea posible deducir el precio unitario, la deducción será del uno por ciento sobre el importe de los servicios pactados.
- b. El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el presente contrato, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

c. Las deducciones se aplicarán proporcionalmente en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que las mismas sean cuantificadas y solicitado el pago por el administrador del contrato. Las deducciones se calcularán, tomando como base el monto total de la prestación de los servicios incumplidos parcialmente o deficientes, mismo que será notificado por escrito al "Proveedor", para que éste realice las acciones para procurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

10. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- **II.** Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- **IV.** Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

- documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva a través de la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Tamaulipas procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de las consultas que hagan los LICITANTES, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no se presente foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integran no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos dos proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.





Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Mtro. Héctor Enrique Espinosa Castañeda STITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocal Ejecutivo

Junta Distrital Ejecutiva 04 Tamaulipas

EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS



ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Descripción general

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas.

2. PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Servicio de Seguridad y Vigilancia para la protección de los bienes muebles e inmuebles que ocupa esta unidad administrativa del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, con el fin de minimizar y prevenir cualquier ilicito o eventualidad que implique riesgo o peligro para la continuidad de la operación de esta institución, a través de una persona que cumpla las funciones de guardia de seguridad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

"El licitante" en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el servicio de Seguridad y Vigilancia que requiere "El Instituto", sin alterar la operación del personal, y contemplando el equipo que considere suficiente para atender el requerimiento conforme a lo siguiente:

4.1 DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Inmueble	Domicilio	Descripción del servicio
Única	04 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Dos, número 146 entre Abasolo y González, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas	Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad, asignado para cubrir el turno diurno de 12 horas de 08:00 a 20:00 horas; y 1 guardia de seguridad, asignado para cubrir el turno nocturno de 12 horas de 20:00 a 08:00 horas, (en total 2 elementos); o bien, un elemto 24 horas al día los siete días de la semana.





Partida	Inmueble	Domicilio	Descripción del servicio
	Módulo de Atención Ciudadana 280451	Centro Comercial Patio Matamoros, ubicado en Avenida Constituyentes número 300 entre Boulevard Casa Blanca y Avenida 12 de Marzo, Código Postal 87345, Frac. Hacienda Quinta Real H. Matamoros, Tam.	Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad de un turno de 8 horas de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
	Módulo de Atención Ciudadana 280453	Centro Comercial Soriana Lauro Villar, Sucursal 6058, ubicado en Avenida Lauro Villar y Acción Cívica, número 1203 Colonia las Arboledas H. Matamoros Tam.	Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad de un turno de 8 horas de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

4.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A REALIZAR POR ELEMENTO EN EL INMUEBLE

No.	ACTIVIDAD
1	Permanecer en la entrada principal del INSTITUTO. Controlar el acceso de personas a los inmuebles del Instituto. Levantar reportes diarios de "novedades" y bitácora y entregar al área administrativa.
2	Llevar a cabo las supervisiones que se requieran al inmueble que tiene en uso el Instituto
3	Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones, incluyendo al personal de "EL INSTITUTO" que labore en otra sede.
4	Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones
5	Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente
6	Vigilar los vehículos propiedad de "EL INTITUTO" y registrar su salida e ingreso a las instalaciones
7	En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipo e inmueble
8	Prohibir la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que se encuentren mal de sus facultades mentales, así como propaganda subversiva, bebidas embriagantes, armas, etc.
9	Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren
10	Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble
11	Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta
12	Aplicar los protocolos sanitarios y de seguridad que requiera el personal del INSTITUTO
13	Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de "EL INSTITUTO", así como a las personas que se encuentren en las instalaciones y cualquier instrucción girada por el Administrador de Contrato.



No.	ACTIVIDAD
14	Ejecutar las acciones que sean instruidas por el Administrador del Contrato o por las autoridades de "EL INSTITUTO".

4.3 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

No.	CONDICIONES
1	Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Supervisor correspondiente de la empresa adjudicada, considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
2	El personal de vigilancia debe presentarse puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.
3	Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

4.4 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLITICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de equipo de seguridad y el número necesario de uniformes a todo su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

- Usar uniforme limpio, completo y en buen estado de conservación (pantalón, camisa, zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora.
- Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano profesional, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- Portar el Gafete de identificación durante el turno operario, proporcionado por el proveedor adjudicado.
- Asimismo, el proveedor deberá proporcionar impermeables y chamarras a cada uno de los guardias asignados.

4.6 QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

- Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
- Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
- Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
- Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
- Sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
- Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO.
- Acosar sexualmente, o permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
- Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
- Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.

5. MANEJO DE INCIDENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Los tipos de incidentes se deberán atender de acuerdo a la siguiente clasificación:

Incidente	Acciones a desarrollar
Critico	Informar al supervisor del contrato del INSTITUTO, al supervisor de zona y autoridades Locales competentes.
Mayor	Informar al supervisor del contrato del INSTITUTO y al supervisor de zona de la empresa contratada.
Menor	Informar al supervisor del contrato del INSTITUTO.

6. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

"El Licitante" deberá entregar por escrito junto con su propuesta técnica y económica la siguiente documentación:

 Carta en la que manifieste que cuenta con la infraestructura, herramientas, equipos, uniformes y personal calificado que le permitirán realizar satisfactoriamente el servicio de vigilancia.

7. LEYES APLICABLES.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

"El Licitante" deberá integrar a su propuesta una carta en papel membretado y firmada por el representante legal de la empresa, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:

Para el servicio:

- Ley para regular los servicios privados de seguridad en el estado de Tamaulipas.
- Ley Federal de Seguridad Privada.

Nombre y firma autógrafa del Licitante y nombre del representante legal



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 2

Acreditación de existencia	a legal y personalidad jurídica d	del LICITANTE
aquí asentados, son ciertos y han sido], manifiesto bajo protesta de dec o debidamente verificados, así como que a en la presente invitación, a nombre].	e cuento con facultades
Invitación a Cuando Menos Tres Perso 001-2022	onas de carácter Nacional Presencial, No	o.: IA3-INE-JD04-TAM-
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municip	oio:
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:	
No. de la escritura pública en la que co	onsta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Pú	úblico ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá s	ser congruente con el objeto de la present	te contratación)
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante	э:	
Datos del documento legal mediante el	l cual acredita su personalidad y facultad	des:
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Pú	úblico ante el cual se otorgó:	
	(Lugar v fecha)	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

H. Matamoros, Tamaulipas, adede 2022.
Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electral en el estado de Tamaulipas Presente.
[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de
decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional Presencial, número <u>IA3-INE-JD04-TAM-001-2022</u> para la
contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04
Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453
del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas" personas físicas o
morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59
y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

H. Matamoros, Tamaulipas, adede 2022.
ocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital jecutiva del Instituto Nacional Electoral n el estado de Tamaulipas resente.
on fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del ICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir
erdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al
orriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social,
n términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Н.	Matamoros.	Tamaulipas, a	de	de 2022

Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas Presente.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, número IA3-INE-JD04-TAM-001-2022 para contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas" personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO

Declaración de integridad		
H. Matamoros, Tamaulipas, a	de	de 2022.

Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas Presente.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número [A3-INE-JD04-TAM-001-2022] para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana 280451 y 280453 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas ".

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	H. Matamoros,	Tamaulipas, a	de	_de 2022.
Vocal Ejecutivo de la 04 Jur Ejecutiva del Instituto Nacio en el estado de Tamaulipas Presente.				
Manifiesto bajo protesta de nombre de la empresa], es			e del LICITA	NTE o en
(Nomb	Protesto lo ne re y firma del rep	ecesario presentante legal)	



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

H. Matamoros,	Tamaulipas, a	de	de 2022
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· aaapao, a_		

Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa]
pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en
el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN (SAME)				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
IVIICIO	10008	Tiasia 10	Γιασία ψτ	()
	Comercio	Desde	Desde \$4.01 hasta	93
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	\$100	()
Pequena	Industria y Bienes	Desde	Desde \$4.01 hasta	95
		11 hasta 50	\$100	()
Mediana	Comercio	Desde	Desde \$100.01	235
		31 hasta 100	hasta \$250	()
	Bienes	Desde	Desde \$100.01	235
		51 hasta 100	hasta \$250	()
	la di intria	Desde	Desde \$100.01	250
	Industria	51 hasta 250	hasta \$250	()

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 7

Oferta económica			
	H. Matamoros, Tamaulipas, a	de	de 2022.

Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas Presente.

Razón Social Proveedor: Dirección: Telefono: Correo electrónico:

Por medio del presente nos permitimos ofrecer los siguientes precios:

Partida	Inmueble	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual ates de IVA
Unica	04 Junta Distrital Ejecutiva Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad, asignado para cubrir el turno diurno de 12 horas de 08:00 a 20:00 horas; y 1 guardia de seguridad, asignado para cubrir el turno nocturno de 12 horas de 20:00 a 08:00 horas, (en total 2 elementos); o bien, un elemto 24 horas al día los siete días de la semana.	10	Servicio	
	Módulo de Atención Ciudadana 80451 Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad de un turno de 8 horas de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas	10	Servicio	
	Módulo de Atención Ciudadana 280453 Servicio de seguridad y vigilancia con 1 guardia de seguridad de un turno de 8 horas de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas	10	Servicio	
			Subtotal	\$
			IVA	\$
			Total	\$



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Importe total con letra:	(PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Notas:	

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca a "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

Para efectos de la evaluación se considerará el costo unitario mensual del servicio de vigilancia. La convocante verificará que los precios unitarios mensuales sean precios aceptables, lo anterior, en términos del artículo 68 de las POBALINES.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por "EL INSTITUTO".

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

modelo de garantia de campinhente de contrate modiante ponza de nanza
Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "de
prestación de servicios" No. INE//2022, de fecha de firma [] por
un monto total de \$pesos () más I.V.A.,
relativo a la contratación dede acuerdo con las especificaciones contenidas en el
citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta
No
La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las
estipulaciones contenidas en el contrato, ${\bf b}$) Que para cancelar la fianza, será requisito ${\bf indispensable}$
contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el
administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la
obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del
contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se
interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de
forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato
principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse
efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los
procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la
efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con
motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de
ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de
indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
(Lugar y fecha)
Drotosto la naccació

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



debidamente aprobada.

04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

ANEXO 9

ripo y modelo de contrato
Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral , a quien en lo sucesivo se le denominará el " Instituto ", representado por (<u>cuando aplique</u> , según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Faustino Becerra Tejeda, Vocal Secretario, asistido por el C.P. Arturo Francisco Sánchez Cruz, Encargado de la Coordinación Administrativa; por el, como titular del Área Requirente, por el, en su calidad de Administrador del Contrato y por el, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra,, a quien en lo sucesivo se le denominará el " Proveedor ", representado por el C, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como " LAS PARTES ", al tenor de las siguientes:
Declaraciones I. Del "Instituto":
I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la "LGIPE", es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el " Reglamento ", el " Instituto " llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número, en la que se adjudicó al " Proveedor " la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha
I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la " LGIPE ", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del " Instituto ".
CUANDO APLIQUE (según monto): 1.4 Que el Licenciado Faustino Becerra Tejeda, Vocal Secretario, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número xxx,xxx de fecha xx de xxx de xxx, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la <u>(nombre del Área Requirente)</u> , cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (<u>fundamento legal</u>) de la " LGIPE " y (<u>fundamento legal</u>) del Reglamento Interior del " Instituto ".
I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la "LGIPE" , en lo sucesivo las "POBALINES" .

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

<u>CUANDO APLIQUE:</u> *Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones,

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el de de 20, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.
*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha
*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha
I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NIO, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
II. Del "Proveedor":
SI ES PERSONA MORAL
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número, del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, en el folio mercantil electrónico número, elde
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).
II.3 Que el C, se identifica con <u>(señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide)</u> número_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).
SI ES PERSONA FÍSICA
II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.
II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número
II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es

arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (<u>señalar domicilio</u>).
Cláusulas
Primera Objeto. El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) deen los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la propuesta técnica del "Proveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.
Segunda Importe a pagar.
<u>Si el contrato es cerrado</u> : El importe total a pagar es por la cantidad de <u>\$(</u>
(Descripción de los precios unitarios)
Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$\frac{\text{\left(100 moneda}\text{\reft(nameda)}}{\text{\reft(nameda)}\reft(nam
(Descripción de los precios unitarios)
El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "Instituto".
Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).
En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.
(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).
<u>Tercera Condiciones de pago</u> . (Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)
El pago se realizará en exhibiciones, previa entrega de de administrar y vigilar el contrato. El pago se efectuará en la oficina del área administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva ubicada en calle 13 de enero No. 311 Sur, zona Centro de Ciudad Madero Tamaulipas. En términos del artículo 60 del "Reglamento" los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
<u>Cuarta Vigencia.</u> La vigencia del presente contrato es del <u>de</u> <u>de</u> <u>de</u> <u>de</u> .
Quinta Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio. El "Proveedor" deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones

siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

- 1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
- 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3. Evaluación del "Proveedor".

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento. Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "Reglamento", 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del "Reglamento", 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del "Reglamento", (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20_y 20_(señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos(o si aplica, en dólares americanos), a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "**POBALINES**", para el caso de que el "**Instituto**" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (**O cuando aplique**: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del ____% (por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "**Proveedor**", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "**Instituto**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "**Proveedor**" se obliga ante el "**Instituto**" a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "**Instituto**" podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "Reglamento", 147, 148, 149 y 150 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
 - Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del "Instituto", y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "**POBALINES**", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el "**Instituto**" reembolsará al "**Proveedor**", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento", 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del "Reglamento" y 105, fracción IV de las "POBALINES", la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>la</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "Proveedor".

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**", por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el "**Proveedor**" deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "**Proveedor**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "**Instituto**", de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del "**Reglamento**".

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El "**Instituto**" y el "**Proveedor**" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas elde 2022.			
Por el "Instituto"	Por el "Proveedor"		
Nombre y cargo Representante Legal	Nombre Apoderado Legal		
Nombre y cargo Área Requirente y Administrador del Contrato			

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/(número de contrato)/20__celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <i>Anexo</i> 2, acompañada de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
 b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original). 		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 " B " (en original).		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <i>Anexo 4</i>		



Invitación a cuando menos tres personas IA3-INE-JD04-TAM-001-2022

Documentación		Recibe
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u>		
4.3 Oferta económica		
a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Vocal Secreta	ario de la Junta D	istrital

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.